



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Junta provincial de Beneficencia.—*Circular.*
- Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Circular.*
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*
- Inspección de Primera Enseñanza de León.—*Circular.*
- Administración municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*
- Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*
- Requisitoria.*

de acciones que poseen de la Sociedad editora del periódico "La Nación", expresando al propio tiempo si son suscriptores de dicho periódico.

Advierto a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que de no cumplir lo que se ordena, les impondré la multa de quinientas pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

León, 1.º de octubre de 1932.

El Gobernador,  
Francisco Valdés Casas

**Junta provincial de Beneficencia**

**CIRCULAR**

En esta Junta provincial de Beneficencia, se tramita expediente para la clasificación de la Fundación «Hospicio de Astorga» incoado por el señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial, lo que se hace público a fin de que los representantes legítimos de la

Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, para lo que tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaria de esta Junta durante el plazo de veinte días.

León, 26 de Septiembre de 1932.—  
El Gobernador-Presidente, *Francisco Valdés Casas.*—El Secretario, *Cándido Sánchez.*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**COMISION GESTORA**

**CIRCULAR**

Terminado el 20 del actual el importe sobre producción de fuerza hidráulica correspondiente al año 1931, esta Comisión, en sesión de 28 del corriente, acordó que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ordenanza aprobada para la exacción de dicho impuesto conceder hasta el día 1.º de Noviembre próximo un plazo para efectuar el pago con el recargo del 5 por 100 sobre la cuota correspondiente, y caso de no verificarlo incurrirán en mayores responsabilidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 30 de Septiembre de 1932.—  
El Presidente, *Crisanto Sáenz de la Calzada.*—El Secretario, *José Peláez.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

En el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular, los Ayuntamientos todos de la provincia, comunicarán a este Gobierno civil la cantidad

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 324,500 al 325,283 de la carretera de Madrid a La Coruña procedente de bajas de subasta, cuyo presupuesto asciende en total a diez mil doscientas dos pesetas con diez céntimos distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 456,75 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 9.745,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 307 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de reciba, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda pro-

posición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 27 de Septiembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

#### JEFATURA

#### Circular

Estando próximo a terminar el actual ejercicio económico, y figurando en los Presupuestos generales del Estado una importante cantidad destinada a la creación de escuelas, se interesa a los Consejos locales y Ayuntamientos remitan a esta Inspección los oportunos expedientes solicitando las escuelas que necesitan, y advirtiéndoles que no debe quedar ningún pueblo o entidad menor que carezca de ella, sin solicitar la creación de una escuela, y donde exista alguna mixta con matrícula superior a 50 niños, debe solicitar el desdoble para lograr el funcionamiento de dos unitarias.

En esta Inspección se resolverán cuantas dudas puedan surgir en la formación de los expedientes.

León, 28 de Septiembre de 1932.—  
El Inspector Jefe, Rafael Alvarez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de San Andrés del Rabanedo D. Miguel Rodríguez García, manifestando que el día 26 del actual de madrugada, le desapareció de un prado de su propiedad, un caballo de las señas siguientes: alzada cinco cuartas y media, edad diez años próximamente, pelo blanco pintado, herrado de las cuatro extremidades, con una rozadura cerca de la crin.

Se ruega a la persona que lo haya

recogido, avise al citado dueño don Miguel Rodríguez, quien se presentará a recogerlo, previo pago de los gastos que hubiere originado su depósito.

San Andrés del Rabanedo, 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Carlos Valle.

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Riofrio, Remigio Aller Fernández, el día 8 de los corrientes, se ausentó de su domicilio su esposa Luisa Cuesta Alvarez, de 52 años de edad, estatura regular, viste falda y blusa negras, calza zapato alto y apenas si tiene dentadura. Y como a pesar de haber intentado su busca han resultado infructuosas las gestiones, se interesa de cuantas autoridades y agentes de la autoridad tenga conocimiento de la referida ausente procedan a su detención para reintegrarla al domicilio de su esposo.

Quintana del Castillo, 25 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Magaz.

### Ayuntamiento de Villamontán

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades de este término, formado por las comisiones de evaluación y Junta general del mismo, para el corriente ejercicio de 1932, por término de quince días para oír reclamaciones que consideren justas los contribuyentes en el mismo comprendidos y pasado este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villamontán, 20 Septiembre 1932.—  
El Alcalde, José Alonso.

### Ayuntamiento de Borrenes

Formado por las respectivas Comisiones, el repartimiento general de utilidades correspondiente a los tres últimos trimestres del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante los cuales y tres más, oír cuantas reclamaciones contra el mismo se formulen por los contribuyentes en él comprendidos, las cuales serán fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, pues en otro caso no serán atendidas.

Borrenes, 23 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Pacios.

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

En la relación de deudores de este Municipio, de hacendados forasteros, que figuran en el repartimiento general de utilidades, girado por este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio de 1931 los hacendados forasteros que figuran en el repartimiento del año mencionado, que se expresan en la precitada relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados al efecto; vistos los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y lo establecido en la base 11 del Real decreto de 2 de Marzo, el art. 30 del Reglamento de su ejecución de 30 de Junio de 1926 y otros, y el 526 del Estatuto municipal, declaró incursos en el apremio y recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas a los deudores referidos que se expresan a continuación, quienes deberán hacer efectivo su débito y recargo durante el plazo de diez días, transcurridos éstos, se procederá por la vía de apremio sin más aviso.

*Relación de deudores*

1. D. Alejandro de la Red, de Santa Olaja, 2,16 pesetas.
2. D. Antonio González, de idem, 0,64 idem.
3. D.<sup>a</sup> Calixta González, de idem, 1,18 idem.
4. D. Claudio Sánchez, de idem, 0,90 idem.
5. D. Dámaso Mata, de idem, 1,36 idem.
6. D. Domingo Pérez, de idem, 0,56 idem.
7. D. Francisco González, de idem, 0,56 idem.
8. D. Gabriel García, de idem, 0,46 idem.
9. D. Graciano López, de idem, 1,26 idem.
10. D. Graciano Pérez, de idem, 0,64 idem.
11. Hros. de Manuel Pérez, de idem, 0,72 idem.
12. D. José Rey, de idem, 0,46 idem.
13. D. Lucas Díez, de idem, 2,44 idem.
14. D. Leonardo Mata, de idem, 2,34 idem.
15. D.<sup>a</sup> Pertecta García, de idem, 1,80 pesetas.

16. D. Tomás Díez García, de id., 1,26 idem.
17. D. Vimarasio Rodrigo, de id., 5,94 idem.
18. D. Bonifacio Pascual, de Cabrera, 0,56 idem.
19. D. Dionisio Gómez, de idem, 0,56 pesetas.
20. D. Pedro Rodríguez, de idem, 0,10 idem.
21. D. Santiago Mata, de idem, 0,10 idem.
22. D. Santiago Viejo, de idem, 0,10 idem.
23. D. Abundio González, de San Pedro, 2<sup>a</sup> 16 pesetas.
24. D.<sup>a</sup> Andrea Oviedo, de Quintana, 0,10 idem.
25. D. Juan García, de idem, 0,46 idem.
26. D. Marcelo Díez, de idem, 0,90 idem.
27. D. Antonio Mata, de Villamorisa, 0,10 idem.
28. D. Constantino Díez, de idem, 0,56 idem.
29. D. Froilán Díez, de idem, 0,46 idem.
30. D.<sup>a</sup> Florentina Díez, de idem, 0,36 idem.
31. Hros. de Manuela García, de idem, 1,44 idem.
32. D. Pablo Díez Mata, de idem, 0,56 idem.
33. D. Pablo Díez Rodríguez, de idem, 0,10 idem.
34. D. Pedro Alvarez, de idem, 2,70 idem.
35. D. Trinidad Díez, de idem, 0,27 idem.
36. D. Angel González, de Valle de las Casas, 0,81 idem.
37. D. Andrés González, de idem, 0,56 idem.
38. D. Alberto González, de idem, 0,56 idem.
39. D. Eliseo García, de idem, 0,64 idem.
40. D. Gabino Fernández, de id., 0,36 idem.
41. D. Gumersindo Félix, de idem, 7,50 idem.
42. D. Isaias González, de idem, 0,48 idem.
43. D. Julián García, de idem, 0,46 idem.
44. D. Julián Alvarez, de idem, 0,90 idem.
45. D.<sup>a</sup> Lucia Teranos, de idem, 0,56 idem.
46. D. Modesto Fernández, de id., 1,17 idem.
47. D.<sup>a</sup> María Solomé, de idem, 0,10 idem.
48. D. Serafin González, de idem, 0,56 idem.
49. D. Victoriano Polvorinos, de idem, 0,46 idem.
50. D. Zacarías Rodríguez, de id., 0,18 idem.
51. D. Albertano Rodrigo, de Carrizal, 0,72 idem.
52. D. Angel Fernández, de idem, 0,56 idem.
53. D.<sup>a</sup> Benigna Avila, de idem, 0,56 idem.
54. D. Crisanto Rodrigo, de idem, 0,56 idem.
55. D.<sup>a</sup> Enriqueta Alvarez, de id., 0,99 idem.
56. D. Esteban Alvarez, de idem, 1,71 idem.
57. D. Eleuterio Alvarez, de idem, 0,36 idem.
58. D. Manuel Villacorta, de idem, 0,72 idem.
59. D. Pedro Lucas, de idem, 4,95 idem.
60. D. Ricardo Rodrigo, de idem, 3,60 idem.
61. D. Román Rodrigo, de idem, 0,46 idem.
62. D. Segismundo Fernández, de idem, 0,36 idem.
63. D. Trinidad Rodrigo, de idem, 0,36 idem.
64. D. Venancio García, de idem, 0,56 idem.
65. D. Bernabé Díez, de Quintanilla, 0,64 idem.
66. D. Cosme Arias, de idem, 0,56 idem.
67. D. Celedonio González, de id., 0,72 idem.
68. D. Esteban de la Red, de idem, 0,36 idem.
69. D. Justo González, de idem, 0,36 idem.
70. D. Leandro Díez, de idem, 0,36 idem.
71. D. Marcelino Díez, de idem, 0,46 idem.
72. D. Pedro Mata, de idem, 0,27 idem.
73. D. Mariano Alvarez, de La Mata, 4,86 idem.
74. D. Matías González, de La Vega, 0,46 idem.
75. D. Segundo López, de idem, 1,00 idem.
76. D. Francisco González, de La Riba, 1,18 idem.
77. D. Francisco Villacorta, de Taranilla, 2,26 idem.

78. D. Benito Gómez, de idem, 1,18 idem.

79. D.<sup>a</sup> Eugenia Fuentes, de idem, 1,44 idem.

80. D. Eleuterio Rodríguez, de id., 0,82 idem.

81. D. Ildefonso Álvarez, de idem, 2,26 idem.

82. D. Juan Fernández, de idem, 1,62 idem.

83. D. Pablo Díez, de idem, 0,56 idem.

84. Hros. de Cipriano Rodríguez, de Cebanico; 2,52 idem.

85. D. Baldomero Martínez, de Puente Almuhey; 0,46 idem.

Nota.—El plazo de diez días para hacer efectivo el pago se entiende desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

También se advierte que todos los anteriormente relacionados adendan las cuotas correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio corriente, y que la oficina recaudadora se encuentra en el pueblo de La Llama y domicilio de D. Marcelo Tejerina.

Prado de la Guzpeña, 24 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Constantino Álvarez.—El Secretario, David Fuentes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de Villaturiel*  
Don Teófilo Martínez González, Juez municipal de Villaturiel.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fueron condenados D. Andrés, D. Miguel, D. Leopoldo, D. Nicanor, D. Ignacio y D. Cipriano López Alcoba, en juicio verbal civil que les promovió don Aquilino Pérez Benavides, en concepto de herederos de D.<sup>a</sup> Gabriela Alcoba, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra, regadía, al sitio de los Huertines del expresado pueblo de Castrillo de la Ribera, de cabida dos áreas, que linda: Oriente y Mediodía, camino; Poniente, reguero y Norte, Isabel Díez; valorada en 50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, secana, al cerrado de dicho pueblo, de doce áreas, que linda: al Oeste, Isabel Díez; Mediodía, lindero; Poniente, Florencio Marne y Norte, camino; valorada en 200 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra idem, al sitio de la Silvarica, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Oeste, Aquilino Pérez; Mediodía y Poniente, de Isabel Díez y Norte, mojoneras; tasada en 150 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un huerto, al sitio de los Palomares, de cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: Oeste, Cristino Gutiérrez; Mediodía y Poniente, Eustasio Cañas y Norte, Aquilino Pérez; tasada en 300 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una era, a las de arriba, de cuatro áreas, que linda: Oeste, Juan Gutiérrez; Mediodía, Aquilino Pérez; Poniente, huerta y Norte, Florencio Marne; tasada en 100 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra, trigal, secana, a la Cárcaba, de cinco áreas, que linda: Oeste, camino de Valdesogos; Mediodía, lindero; Poniente, sale a pico y Norte, Aurelia López; tasada en 50 id.

7.<sup>a</sup> Otra idem, al mismo sitio por bajo de la Cárcaba, de siete áreas, linda: Oeste, Mojoneras; Mediodía, Eleuterio Ibán; Poniente, fincas del Foro y Norte, la Cárcaba, tasada en 100 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra idem, por bajo del Sardonal, de siete áreas, que linda: Oeste, se ignora; Mediodía, mojoneras y Norte, José Álvarez; tasada en 75 id.

9.<sup>a</sup> Otra idem, por bajo de Los Cueticos, hará nueve áreas, linda: Oeste, lindero; Mediodía, se ignora; Poniente, mojonera y Norte, Antonio Ibán; tasada en 75 pesetas.

10 Otra idem, por cima del camino de Valdesogo, de cuatro áreas, linda: Oeste, adiles; Mediodía, se ignora Poniente, camino y Norte, herederos de Miguel Robles; tasada en 50 pesetas.

11 Un huerto regadio, al sitio de la calleja, de tres áreas, que linda: Oeste, y Mediodía, camino; Poniente, Presa y Norte, Isabel Díez; tasada en 50 pesetas.

12 Una tierra, secana, al sitio de las Peñas, de cuatro áreas, linda: Oeste, lindero; S., Adolfo Gracia; Poniente, Arroyo y Norte, lindero; tasada en 50 pesetas.

13 Otra idem, por cima de la noria a los Negrillos, de cuatro áreas, linda: Oeste, lindero; Mediodía, adiles; Poniente y Mediodía, también con lindero; tasada en 50 pts.

14 Otra idem, por cima la noria de Alejandro, de siete áreas, linda: Oeste, Adiles; Mediodía, Rufino Rodríguez; Poniente y Norte, lindero; tasada en 100 pesetas.

15 Un bacillar, por bajo de la noria, de dos áreas, linda: todo rodeado de lindera; tasado en 50 pesetas.

16 Una tierra, trigal secana, al Portillo, de dos áreas, linda: Oeste, Poniente y Norte, lindero y Mediodía, Juan Cañas; tasado en 75 pesetas.

17 Otra idem, al mismo, de cincuenta centiáreas, linda: Oeste, camino; Mediodía, se ignora; Poniente, lindero y Norte, José Rodríguez; tasada en 75 pesetas.

Total el valor de todas ellas, es el de 1.600 pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo y hora de las trece, en la sala de la audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no se cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación.

Caso de no haber postor para todas las fincas, éstas podrán adquirirse por separado.

No constan títulos de propiedad por lo que el comprador se conformará con el testimonio del acta de adjudicación.

Villaturiel, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Teófilo Martínez.—El Secretario, Isidoro San Juan.

O. P.—362

### Requisitoria

Luis Juan, de unos 38 de edad, natural de Salamanca o su provincia el cual ha servido en el Tercio Extranjero que se encontraba en esta ciudad el día 6 de Julio último, sin que conste más señas ni circunstancias, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Astorga, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en la misma, dictado en sumario número 113 del corriente año por hurto de ropa y efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oociales* de esta provincia y de la de Salamanca, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Luis Alonso Luengo.